

## **Autónomos en situación de Incapacidad**

La Asociación de Empresarios de Alcobendas - AICA ante la situación de desprotección de una baja por enfermedad o accidente de los autónomos, comienza una campaña de asesoramiento para disminuir el perjuicio económico que causa.

En los próximos días desde AICA nos pondremos en contacto telefónico con todos los comercios, con el fin de analizar y asesorar sobre la situación de todos los que lo deseen de manera individual y personalizada.

Conocemos bien la situación actual de los autónomos ante una baja laboral, en la que:

La mayoría de los autónomos **cotizan por la base mínima: 850,20 euros** es la base mínima para 2011.

En el supuesto de padecer una enfermedad o un accidente que obligue a estar de baja laboral durante 30 días se percibiría la siguiente prestación:

- **501,62 euros** (60% sobre 850,20 euros desde el cuarto al vigésimo día de la baja y el 75% sobre 850,20 euros a partir del vigésimo primer día de la baja hasta el trigésimo en este caso).
- **254,71 euros** será la cuota de autónomos que se debe liquidar a la Seguridad Social tanto si trabaja como si está de baja laboral.
- **247,41 euros** será la liquidez real para ese mes de baja laboral. (Para los meses sucesivos el líquido a percibir será de 383,44 euros. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son de acogida voluntaria con el correspondiente incremento en la cuota mensual de autónomos.

**Os recordamos que el Departamento de Seguros de AICA está a disposición de todos los asociados para resolver cualquier consulta que puedan tener de manera gratuita relacionada con el Sector Asegurador y os animamos a utilizar sus servicios.**